



8.- TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

CUOTA FIJA

<u>Calibre de contador</u>	<u>EUROS/M³/MES</u>
13 mm	5,32
15 mm	10,70
20 mm	26,64
25 mm	43,31
30 mm	74,46
40 mm	101,03
50 mm	159,47
65 mm	318,89
80 mm	558,00
100 mm	929,95
125 mm	1.328,48
más de 125 mm	1.859,84
Comunidades de propietarios:	
Vivienda/mes	5,32

CUOTA DE CONSUMO

	<u>EUROS/M³</u>
Hasta 4,5 m ³ /mes	0,2221
Hasta 13,5 m ³ /mes	0,7392
Hasta 40 m ³ /mes	0,9917
Más de 40 m ³ /mes	1,1179
Industrias	0,5968
Potalmenor	0,2656
Marina	0,0084



Reducción de tarifas para familias numerosas

Nº DE HIJOS	M ³ /MENSUAL	EUROS/M ³	CLASE DE TARIFA	% REDUCCION
3 hijos	De 0 a 4'5	0,2221	Tarifa General	0,00%
	Más de 4'5 y hasta 13'5	0,35	Reducción	-52,65%
	Más de 13'5 y hasta 40	0,9917	Tarifa General	0,00%
	Más de 40	1,1179	Tarifa General	0,00%
De 4 a 5 hijos	De 0 a 4'5	0,2221	Tarifa General	0,00%
	Más de 4'5 y hasta 40	0,35	Reducción	-64,71%
	Más de 40	1,1179	Tarifa General	0,00%
De 6 a 7 hijos	De 0 a 4'5	0,2221	Tarifa General	0,00%
	Más de 4'5	0,35	Reducción	-68,69%
Más de 7 hijos	De 0 a 4'5	0,2221	Tarifa General	0,00%
	Más de 4'5	0,25	Reducción	-77,64%

Se establece la siguiente fórmula matemática para aplicación inmediata del coeficiente que resulte, sobre las cuotas de consumo, en el caso de que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (M.C.T.) acuerde una modificación en el precio del agua:

$$K = \{ F * (P_2 - P_1) * (1 + GB) \div IC \} + 1$$

donde:

- K= Coeficiente que actualizará las tarifas de consumo.
- F= Facturación por M.C.T. en metros cúbicos prevista para el año en que se produce la modificación.
- P2= Precio de compra, en pesetas/metro cúbico, después de la modificación.
- P1= Precio de compra, en pesetas/metro cúbico, antes de la modificación.
- IC= Ingresos por tarifa de consumo previstos antes de la modificación, para el año en que se produce ésta.
- GB= Tanto por uno correspondiente a gastos generales y beneficio industrial repercutible sobre el coste del servicio.

Esta Ordenanza ha sido modificada por Orden de la Consejería de 16 de diciembre de 2003, y publicado en el BORM de fecha 23 de diciembre de 2003 y continuará en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.